



DECRETO

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA AJUSTE N°1 PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN “MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA DEL SECTOR VILLET A DEL MUNICIPIO DE ARGELIA ANTIOQUIA” BPIN 2020050550084, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 209, 305 numerales 1 y 2 y 361 de la Constitución Política de Colombia; los artículos 35 y 36 de la Ley 2056 de 2020, el artículo 119 numeral 1 de la Ley 2200 de 2022, el artículo 1.2.1.2.14. del Decreto 1821 de 2020 modificado por el Decreto 1142 de 2021, el Acuerdo 7 de 2022 y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia señala que: *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”*.
2. Que el numeral 2 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia otorga a los gobernadores la facultad de Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes.
3. Que el 26 de diciembre de 2019 fue expedido el Acto Legislativo 05, el cual modificó el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia y se dictaron otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones, supeditando las disposiciones en el contenidas a la expedición de una nueva Ley.
4. Que el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia consagra que los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión, estableciendo los conceptos de distribución y asignación de recursos a las entidades territoriales.

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA AJUSTE N°1 PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DE LA VIA TERCIARIA DEL SECTOR VILLETA DEL MUNICIPIO DE ARGELIA ANTIOQUIA" BPIN 2020050550084, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

5. Que en la Ley 2056 de 2020, *"Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías"*, y el Decreto 1821 de 2020, Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías, para el ciclo de viabilidad, priorización y aprobación de proyectos de inversión, se asignaron nuevas responsabilidades en cabeza de las entidades territoriales.
6. Que, en materia de ajustes, el artículo 1.2.1.2.14 del Decreto 1821 de 2020, modificado por el artículo 6 del Decreto 1142 de 2021, dispone que: *"Con posterioridad a su registro y hasta antes de su cierre, los proyectos de inversión podrán ser susceptibles de ajuste, siempre y cuando las modificaciones introducidas no cambien el alcance del mismo, entendido como los objetivos generales y específicos, los productos y la localización"*.
7. Que la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías publicó el Acuerdo 7 de 2022, reglamentando en el capítulo 5 los ajustes y liberaciones de proyectos de inversión.
8. Que de conformidad con el artículo 4.5.1.2 del Acuerdo 07 de 2022 *"Los ajustes a los proyectos de inversión procederán una vez hayan sido viabilizados y registrados por la instancia competente en el Banco de Proyectos de Inversión del SGR o en el aplicativo dispuesto por el Departamento Nacional de Planeación y hasta antes de la expedición del acto de cierre"*
9. Que el capítulo 5 del Acuerdo 07 de 2022 definió el procedimiento, requisitos y documentos que se deben surtir con el fin de tramitar un ajuste ante el Sistema General de Regalías.
10. Que el proyecto de inversión **"MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA DEL SECTOR VILLETA DEL MUNICIPIO DE ARGELIA ANTIOQUIA"**BPIN 2020050550084, fue aprobado mediante Decreto Departamental N°2023070001819 del 18 de abril de 2023, por valor total de **dos mil doscientos cuarenta y cuatro millones ochocientos veintinueve mil ochocientos treinta y un pesos (\$2.244.829.831)**, de los cuales **mil quinientos millones de pesos (\$1.500.000.000)** corresponden a recursos SGR - Asignaciones directas del Departamento de Antioquia y **setecientos cuarenta y cuatro millones ochocientos veintinueve mil ochocientos treinta y un pesos (\$744.829.831)** con cargo de SGR - Asignación para la inversión regional 60%.
11. Que mediante el artículo 3 del Decreto Departamental N°2023070001819 del 18 de abril de 2023, se designó a la Empresa de Desarrollo Urbano del Occidente - EDUOCCIDENTE, identificada con NIT 901.509.210-5, como entidad ejecutora del proyecto de inversión **"MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA DEL SECTOR VILLETA DEL MUNICIPIO DE ARGELIA ANTIOQUIA"**BPIN 2020050550084 y como entidad encargada de contratar la interventoría del proyecto.

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA AJUSTE N°1 PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DE LA VIA TERCIARIA DEL SECTOR VILLETAS DEL MUNICIPIO DE ARGELIA ANTIOQUIA" BPIN 2020050550084, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

12. Que por medio del oficio del 19 de abril de 2023, el representante legal de la Empresa de Desarrollo Urbano del Occidente – EDUOCCIDENTE, aceptó la designación como entidad ejecutora, efectuada mediante el artículo 3 del Decreto Departamental N°2023070001819 del 18 de abril de 2023.

13. Que en comunicación del 28 de mayo de 2025, la Empresa de Desarrollo Urbano del Occidente - EDUOCCIDENTE, identificada con NIT 901.509.210-5, presentó solicitud de ajuste N°1 consistente en el aumento o disminución de los costos de las actividades existentes, inclusión de actividades nuevas, cambios definidos en el horizonte de ejecución del proyecto, incremento del valor total inicial hasta el 50% y modificación de las fuentes ya existentes, argumentando las razones técnicas, jurídicas y financieras, con fundamento en los siguientes anexos:

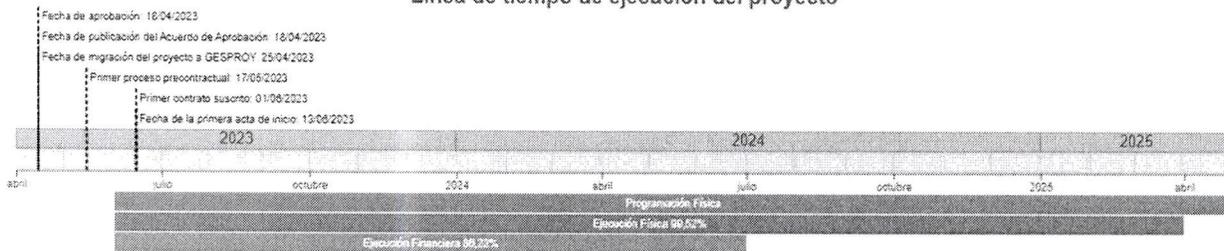
- Guía de identificación de trámites de ajustes para proyectos aprobados en la cual se detalla los cambios para cada una de las variables. Anexo 2.
- Avances en la ejecución física son del 99,52% y de la ejecución financiera son del 86.22% del proyecto, correspondiente con el reporte en GESPROY.

Alcance	Fecha aprobación	Fecha terminación	Estado
Mejorar 1 KM de la vía terciaria del sector Villetas en el municipio de Argelia departamento de Antioquia.	18/04/2023	17/04/2025	CONTRATADO EN EJECUCIÓN
	Valor Total	Valor SGR	Aprobado directamente
	\$ 2.244.829.831	\$ 2.244.829.831	No

* Cifras en pesos

[Indicadores Principales de Producto](#) [Histórico Estados](#)

Línea de tiempo de ejecución del proyecto



- Certificado de Disponibilidad de Recursos, emitido el 12 de junio de 2025 por el Departamento de Antioquia por valor de **ciento noventa y nueve millones seiscientos setenta y cuatro mil seiscientos sesenta y uno de pesos (\$199.674.661,00)**.
- Certificado del 28 de mayo de 2025, emitido por el representante legal de la entidad ejecutora acreditando que los ajustes solicitados no han sido ejecutados ni materializados.

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA AJUSTE N°1 PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DE LA VIA TERCIARIA DEL SECTOR VILLETA DEL MUNICIPIO DE ARGELIA ANTIOQUIA" BPIN 2020050550084, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

14. Que revisando los argumentos presentados por el representante legal de la entidad ejecutora, se evidencia que los ajustes solicitados pretenden incrementar el valor total inicial por valor de **ciento noventa y nueve millones seiscientos setenta y cuatro mil seiscientos sesenta y un pesos (\$199.674.661)**, con cargo a la Asignación para la inversión regional 60% del Departamento de Antioquia. Así mismo, se solicita ampliación en el horizonte de ejecución del proyecto con el fin de recibir los bienes y/o servicios, dentro del bienio 2025 – 2026.
15. Que dentro de los argumentos técnicos, jurídicos y financieros que soportan la solicitud del 28 de mayo de 2025, se destaca:

“Esta solicitud consiste en incrementar el valor de algunas actividades, dado que, según evaluación de interventoría, en un punto cerca del final de la obra se requiere construir un box Culvert mas grande de lo previsto (estaba aprobado uno de menor tamaño) dado que, la corriente de agua requiere una infraestructura de mayor capacidad en coherencia con las grandes precipitaciones de agua que actualmente tenemos en Argelia de María y el Departamento.

Esta variación que no es de diseño, alcance u objetivos propuestos en el proyecto inicial, se debe al incremento de precipitaciones en algunas temporadas (los estudios y diseños fueron realizados bajo otras circunstancias ambientales no tan extremas), si se construye como estaba planeado la obra en este punto, no se garantiza un funcionamiento adecuado lo cual puede generar riesgos para las personas, animales, estabilidad y calidad de la obra.

El incremento presupuestal afecta las siguientes actividades:

1. Aumento de excavaciones.
2. Aumento de concretos.
3. Aumento de acero.
4. Aumento de llenos.

*(...) Es importante aclarar que, dadas las circunstancias planteadas, se requiere modificar la fecha de entrega del proyecto, quedando el 31 de diciembre de 2025. (...) Una vez se realiza el respectivo estudio, se requieren recursos por valor de \$199,674,661 (**CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS**). (...) El proyecto inicialmente fue aprobado por un valor de \$ 2.244.829.831. Posteriormente, se solicita la presente adición de \$ 199,674,661, que serán financiados con recursos del Departamento de Antioquia”*

(...)

Las actividades que tienen modificación son las siguientes:

Actividad	Costo inicial	Costo ajustado	Cambio en el costo
Realizar la Perfilación, nivelación y compactación de subrasante	\$ 25.686.500	\$ 25.686.500	\$ 0

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA AJUSTE N°1 PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DE LA VIA TERCIARIA DEL SECTOR VILLETAS DEL MUNICIPIO DE ARGELIA ANTIOQUIA" BPIN 2020050550084, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

Realizar demolición de roca a cielo abierto	\$ 24.956.364	\$ 24.956.364	\$ 0
Realizar excavación a máquina en material heterogéneo a cielo abierto	\$ 34.138.733	\$ 34.138.733	\$ 0
Realizar excavación manual en material heterogéneo grado de humedad. medido en sitio. No incluye botada de material	\$ 3.209.579	\$ 5.332.644	\$ 2.123.065
Realizar suministro, transporte e instalación de Base granular compactado	\$ 256.493.861	\$ 256.493.861	\$ 0
Realizar Llenos compactados con material de excavación al 95%	\$ 4.657.216	\$ 19.950.036	\$ 15.292.820
Realizar colocación de concreto de 14 Mpa para SOLADO	\$ 974.523	\$ 2.645.850	\$ 1.671.327
Realizar colocación de Concreto de 14Mpa en el fondo de la tubería	\$ 14.569.974	\$ 14.569.974	\$ 0
Realizar el suministro, transporte y preparación de concreto 21 Mpa	\$ 261.240.168	\$ 264.140.688	\$ 2.900.520
Construir muros en concreto de 21 Mpa	\$ 16.544.741	\$ 16.544.741	\$ 0
Construir Cuneta tipo E en Concreto	\$ 321.724.000	\$ 322.528.310	\$ 804.310
Realizar concreto ciclópeo	\$ 155.255.130	\$ 155.255.130	\$ 0
Realizar cargue a máquina, transporte y botada de material	\$ 69.299.471	\$ 72.499.803	\$ 3.200.332
Suministro, transporte e instalación de señal vertical de Tránsito	\$ 4.165.184	\$ 4.165.184	\$ 0
Suministrar, transportar e instalar TUBERÍA PVC-NOVAFORT	\$ 19.084.780	\$ 19.084.780	\$ 0
Realizar el Suministro, transporte e instalación de ACERO DE REFUERZO FIGURADO	\$ 289.969.090	\$ 344.765.248	\$ 54.796.158
Diseñar e implementar el Plan de Manejo Ambiental	\$ 10.303.726	\$ 10.303.726	\$ 0
Diseñar y ejecutar el Plan de Manejo de Tránsito	\$ 21.348.069	\$ 21.348.069	\$ 0
Realizar provisión para pólizas	\$ 9.809.721	\$ 9.770.762	-\$ 38.959
Realizar interventoría	\$ 225.480.435	\$ 225.480.435	\$ 0
Realizar Localización, trazado y replanteo por m2	\$ 7.638.288	\$ 7.638.288	\$ 0
Suministrar transporte e instalación de material para desvío de quebrada	\$ 0	\$ 1.729.480	\$ 1.729.480

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA AJUSTE N°1 PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DE LA VIA Terciaria DEL SECTOR VILLETA DEL MUNICIPIO DE ARGELIA ANTIOQUIA" BPIN 2020050550084, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

Suministrar e instalar filtros detrás de estribos y aletas geotextil no tejido NT 1600 espesor 0.20 m	\$ 0	\$ 1.852.968	\$ 1.852.968
Suministrar y colocar pasamanos acero: pingüinos dispuestos cada dos metros y dos hilos de baranda en tubo redondo de 4"	\$ 0	\$ 6.031.910	\$ 6.031.910
Suministrar e instalar concreto Clase C (28 MPa). Box Coulvert	\$ 0	\$ 61.997.248	\$ 61.997.248
Administrar el Proyecto	\$ 468.280.278	\$ 515.593.760	\$ 47.313.482
Totales	\$ 2.244.829.831	\$ 2.444.504.492	\$ 199.674.661

16. Que el 25 de junio de 2025, el representante legal del Municipio de Argelia de María, emitió concepto de viabilidad del ajuste desde los aspectos técnicos, jurídicos, financieros, sociales y ambientales, de conformidad con la metodología definida en el Acuerdo Único de la Comisión Rectora del SGR.

17. Que en virtud de las competencias asignadas mediante la Ley 2056 de 2020, el artículo 1.2.1.2.14. del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021, y el Acuerdo 7 de 2022, corresponde al Gobernador de Antioquia aprobar o rechazar las solicitudes de ajustes del proyecto de inversión indicado.

Que analizando la solicitud del ajuste y los argumentos expuestos mediante concepto técnico, a la luz de las disposiciones normativas contenidas en la Ley 2056 de 2020, el Decreto 1821 de 2020, Decreto 1142 de 2021 y el Acuerdo 07 de 2022, se determina la procedencia del aumento o disminución de los costos de las actividades existentes, inclusión de actividades nuevas, cambios definidos en el horizonte de ejecución del proyecto, incremento del valor total inicial hasta el 50% y modificación de las fuentes ya existentes.

18. Que a la luz de lo establecido en el párrafo 5 del artículo 4.5.1.2.1 del Acuerdo 7 de 2022, la aprobación del presente ajuste no implica la aprobación de las redistribuciones de costos entre actividades o la modificación de cantidades que la entidad ejecutora haya efectuado en el marco de sus competencias.

19. Que la aprobación de los ajustes a los proyectos de Inversión no exime al ejecutor de éste del cumplimiento de leyes u otras disposiciones normativas de orden superior que sean obligatorias para su ejecución, dependiendo de la particularidad y el sector al que corresponda.

20. Que los ajustes que se presentan ante el Departamento de Antioquia y su revisión por parte de éste no hacen referencia a la calidad de los estudios y diseños, presupuestos, análisis financieros, así como la veracidad de los documentos

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA AJUSTE N°1 PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DE LA VIA TERCARIA DEL SECTOR VILLET A DEL MUNICIPIO DE ARGELIA ANTIOQUIA" BPIN 2020050550084, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

presentados, los cuales son responsabilidad de la instancia que presenta el ajuste correspondiente.

En mérito de lo expuesto, el gobernador del Departamento de Antioquia,

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Aprobar ajuste N°1 consistente en "aumento o disminución de los costos de las actividades existentes, inclusión de actividades nuevas, cambios definidos en el horizonte de ejecución del proyecto, incremento del valor total inicial hasta el 50% y modificación de las fuentes ya existentes." del proyecto de inversión "**MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCARIA DEL SECTOR VILLET A DEL MUNICIPIO DE ARGELIA ANTIOQUIA**" BPIN 2020050550084; aprobado mediante Decreto Departamental N°2023070001819 del 18 de abril de 2023.

AJUSTES APROBADOS

- 1. Aumento de los costos de las actividades existentes:** se aumenta el costo de las siguientes actividades existentes:
 - Realizar excavación manual en material heterogéneo grado de humedad. medido en sitio. No incluye botada de material
 - Realizar llenos compactados con material de excavación al 95%
 - Realizar colocación de concreto de 14 Mpa para SOLADO
 - Realizar el suministro, transporte y preparación de concreto 21 Mpa
 - Construir Cuneta tipo E en Concreto
 - Realizar el suministro, transporte e instalación de ACERO DE REFUERZO FIGURADO
 - Administrar el Proyecto
- 2. Disminución de los costos de las actividades existentes:** se disminuye el costo de las siguientes actividades existentes:
 - Realizar provisión para pólizas
- 3. Inclusión de actividades nuevas:** se incluyen las siguientes actividades nuevas:
 - Suministrar transporte e instalación de material para desvío de quebrada
 - Suministrar e instalar filtros detrás de estribos y aletas geotextil no tejido NT 1600 espesor 0.20 m
 - Suministrar y colocar pasamanos acero: pingüinos dispuestos cada dos metros y dos hilos de baranda en tubo redondo de 4"
 - Suministrar e instalar concreto Clase C (28 MPa). Box Couvert
- 4. Cambios definidos en el horizonte de ejecución del proyecto:** Se amplía el horizonte de ejecución del proyecto con el fin de recibir los bienes y/o servicios en el bienio 2025 – 2026.
- 5. Incremento del valor total inicial hasta el 50%:** se incrementa los costos de las actividades existente por valor de ciento noventa y nueve millones seiscientos setenta y cuatro mil seiscientos sesenta y un pesos (\$199.674.661).

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA AJUSTE N°1 PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DE LA VIA TERCIARIA DEL SECTOR VILLETA DEL MUNICIPIO DE ARGELIA ANTIOQUIA" BPIN 2020050550084, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

6. Modificación las fuentes ya existentes: se modifica la fuente de financiación SGR - Asignación para la inversión regional 60% del Departamento de Antioquia, por valor de ciento noventa y nueve millones seiscientos setenta y cuatro mil seiscientos sesenta y un pesos (\$199.674.661).

Dimensión	Pregunta	Respuesta posible
Ajustes al proyecto	1. ¿Las variables presentadas para la modificación al proyecto de inversión se enmarcan dentro de las indicadas en el artículo 4.5.1.2.1. Acuerdo Único de Comisión Rectora, susceptibles de ajustar para proyectos aprobados?	SI. Los ajustes requeridos procedan de acuerdo con las variables presentadas para su modificación.
	¿Las modificaciones introducidas cambian el alcance del proyecto de inversión?	NO. Las modificaciones no cambian los objetivos generales y específicos, los productos y la localización.
	¿Las modificaciones introducidas al proyecto de inversión alteran su viabilidad inicial?	NO. Las modificaciones introducidas al proyecto no alteran la viabilidad sobre los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero dada inicialmente.

ARTÍCULO 2º Actualizar el cierre financiero del proyecto de inversión, incrementando la fuente de recursos "SGR - Asignación para la inversión regional 60%", por valor de **ciento noventa y nueve millones seiscientos setenta y cuatro mil seiscientos sesenta y un pesos (\$199.674.661)**, para el proyecto de inversión "**MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA DEL SECTOR VILLETA DEL MUNICIPIO DE ARGELIA ANTIOQUIA**" BPIN 2020050550084, como se detalla a continuación:

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO				
Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor total con ajuste
202005055008 4	Mejoramiento de la vía terciaria del sector Villeta del Municipio de Argelia Antioquia	Transporte	III	\$ 2.444.504.492

Tipo Recurso	Año	Valor inicial	Valor ajuste 1	Cambio en el valor
Departamento de Antioquia SGR – Asignaciones directas	2023	\$1.500.000.000	\$0	\$1.500.000.000
Departamento de Antioquia SGR – Asignación para la inversión regional 60%	2023	\$744.829.831	\$199.674.661	\$944.504.492
Valor		\$2.244.829.831,00	\$199.674.661	\$2.444.504.492

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA AJUSTE N°1 PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DE LA VIA TERCARIA DEL SECTOR VILLETA DEL MUNICIPIO DE ARGELIA ANTIOQUIA" BPIIN 2020050550084, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

ARTÍCULO 3° Actualizar la redistribución del costo de las actividades como se detalla a continuación:

Actividad	Costo inicial	Costo ajustado	Cambio en el costo
Realizar la perfilación, nivelación y compactación de subrasante	\$ 25.686.500	\$ 25.686.500	\$ 0
Realizar demolición de roca a cielo abierto	\$ 24.956.364	\$ 24.956.364	\$ 0
Realizar excavación a máquina en material heterogéneo a cielo abierto	\$ 34.138.733	\$ 34.138.733	\$ 0
Realizar excavación manual en material heterogéneo grado de humedad. medido en sitio. No incluye botada de material	\$ 3.209.579	\$ 5.332.644	\$ 2.123.065
Realizar suministro, transporte e instalación de Base granular compactado	\$ 256.493.861	\$ 256.493.861	\$ 0
Realizar llenos compactados con material de excavación al 95%	\$ 4.657.216	\$ 19.950.036	\$ 15.292.820
Realizar colocación de concreto de 14 Mpa para SOLADO	\$ 974.523	\$ 2.645.850	\$ 1.671.327
Realizar colocación de Concreto de 14Mpa en el fondo de la tubería	\$ 14.569.974	\$ 14.569.974	\$ 0
Realizar el suministro, transporte y preparación de concreto 21 Mpa	\$ 261.240.168	\$ 264.140.688	\$ 2.900.520
Construir muros en concreto de 21 Mpa	\$ 16.544.741	\$ 16.544.741	\$ 0
Construir cuneta tipo E en Concreto	\$ 321.724.000	\$ 322.528.310	\$ 804.310
Realizar concreto ciclópeo	\$ 155.255.130	\$ 155.255.130	\$ 0
Realizar cargue a máquina, transporte y botada de material	\$ 69.299.471	\$ 72.499.803	\$ 3.200.332
Suministro, transporte e instalación de señal vertical de Transito	\$ 4.165.184	\$ 4.165.184	\$ 0
Suministrar, transportar e instalar TUBERÍA PVC-NOVAFORT	\$ 19.084.780	\$ 19.084.780	\$ 0
Realizar el suministro, transporte e instalación de ACERO DE REFUERZO FIGURADO	\$ 289.969.090	\$ 344.765.248	\$ 54.796.158
Diseñar e implementar el Plan de Manejo Ambiental	\$ 10.303.726	\$ 10.303.726	\$ 0
Diseñar y ejecutar el Plan de Majeno de Tránsito	\$ 21.348.069	\$ 21.348.069	\$ 0
Realizar provisión para pólizas	\$ 9.809.721	\$ 9.770.762	-\$ 38.959
Realizar interventoría	\$ 225.480.435	\$ 225.480.435	\$ 0
Realizar localización, trazado y replanteo por m2	\$ 7.638.288	\$ 7.638.288	\$ 0
Suministrar transporte e instalación de material para desvío de quebrada	\$ 0	\$ 1.729.480	\$ 1.729.480
Suministrar e instalar filtros detrás de estribos y aletas geotextil no tejido NT 1600 espesor 0.20 m	\$ 0	\$ 1.852.968	\$ 1.852.968

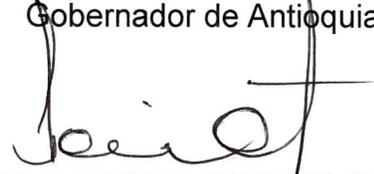
POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA AJUSTE N°1 PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DE LA VIA Terciaria DEL SECTOR VILLETÁ DEL MUNICIPIO DE ARGELIA ANTIOQUIA" BPIN 2020050550084, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

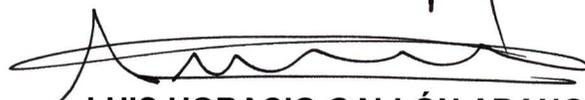
Suministrar y colocar pasamanos acero: pingüinos dispuestos cada dos metros y dos hilos de baranda en tubo redondo de 4"	\$ 0	\$ 6.031.910	\$ 6.031.910
Suministrar e instalar concreto Clase C (28 MPa). Box Couvert	\$ 0	\$ 61.997.248	\$ 61.997.248
Administrar el proyecto	\$ 468.280.278	\$ 515.593.760	\$ 47.313.482
Totales	\$ 2.244.829.831	\$ 2.444.504.492	\$ 199.674.661

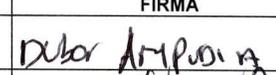
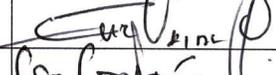
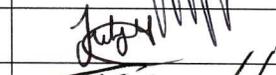
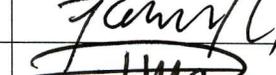
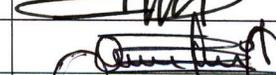
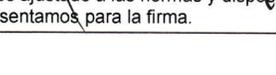
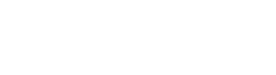
Artículo 4. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
 Gobernador de Antioquia


MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA
 Secretaria General


LUIS HORACIO GALLÓN ARANGO
 Secretario de Infraestructura Física

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Duber Andrés Ampudia Perea – Profesional Universitario Dirección de Gestión de Proyectos		25-7-25
Revisó	Ever Eduardo Uribe Osorio – Director de Gestión de Proyectos		25-7-25
Revisó	José Leonidas Tobón Torreglosa – Gerente de Proyectos Especiales		25-7-25
Revisó	Eugenio Prieto Soto - Director Departamento Administrativo de Planeación		30-7-25
Revisó	July Andrea Montoya León – Directora de Proyectos e Inversión Pública DAP		28-07-25
Revisó	Pablo Tomás Betancur – Director Estructuración de Proyectos SIF		28-07-25
Revisó	Diana Marcela Bedoya Garzón - Directora de Asuntos Legales SIF (E)		28/07/25
Revisó	Néstor Fernando Zuluaga Giraldo - Director de Asesoría Legal y de Control		31/07/25
Aprobó	César Augusto Pérez Rodríguez - Subsecretario jurídico		31-07-25

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.